



# Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD  
Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2023-CM/MDC

Cachicadán, 25 de julio de 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE CACHICADÁN:

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2023-MDC, celebrada el 25 de julio de 2023, en el Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Cachicadán; el INFORME N° 302-2023-JPP/MDC, de fecha 24 de julio del 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre **aprobación del Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) 2023 – 2026**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según establece la presente Ley. El Alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate";

Que, mediante INFORME N° 302-2023-JPP/MDC, de fecha 24 de julio del 2023, la C.P.C. María Laura Miñano Rodríguez, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) 2023 – 2026 de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1275, que establece acciones para asegurar la sostenibilidad fiscal, las cuales comprenden: Cálculo y seguimiento de reglas fiscales y otros indicadores, implementación de medidas correctivas, entre otros. El mismo que tiene una vigencia de 04 años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal;

Que, mediante PROVEIDO de Gerencia Municipal, de fecha 24 de julio del 2023, se remiten los actuados a la Oficina de Secretaría General a fin de ser incluidos y debatidos en Sesión de Concejo;



# Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, establecen que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o una conducta o norma institucional;



Por lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de julio del presente año, **POR UNANIMIDAD**;



## ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) 2023 – 2026 de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.



**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2023.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN  
Ing. Daniel Alberto De la Cruz Fluz  
ALCALDE